



Excmo. Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda

RECURSOS HUMANOS
CAM/NGC/mags

Expte. 7799/2025

RESOLUCIÓN

Dña. Carmen Álvarez Marín, en su condición de Alcaldesa - Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, y en uso de las competencias atribuidas por los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 41.14 del Real Decreto 2568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; así como los decretos 1327 y 1328, de 9 y 10 de junio respectivamente, de Delegación de Facultades y Potestades Específicas en los Tenientes de Alcaldesa y de Estructuración Administrativa y Delegaciones Genéricas,

Resultando que, mediante resolución, nº 1463, de fecha 24 de junio, modificada por resolución nº 1525/2025, de 30 de junio, se aprobaron las bases específicas que rigen el procedimiento selectivo para la provisión de forma temporal de una plaza de Agente de Igualdad (Animador/a Sociocultural).

Resultando que, las bases de la presente convocatoria fueron publicadas en el tablón de anuncios de la web municipal el pasado 26 de junio, y su posterior modificación igualmente se publicó el día 30 de junio; y en aplicación de la base cuarta se dispone que, *"expirado el plazo de instancias, se dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas"*.

A la vista de lo anterior; **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar la relación provisional de personas admitidas y excluidas según consta en el ANEXO adjunto a la presente resolución, relativo al proceso convocado para la selección de una plaza de Agente de Igualdad (Animador/a Sociocultural), así como su publicación en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

SEGUNDO: Los/as aspirantes excluidos/as u omitidos/as, disponen de un plazo de **DIEZ (10) días NATURALES** contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o la omisión simultánea en las listas de personas admitidas y excluidas. En el caso del abono de las tasas exigidas, el justificante no aportado con la solicitud deberá haber sido abondo dentro del período de presentación de solicitudes.

TERCERO: Las reclamaciones y subsanaciones presentadas a la lista provisional de personas admitidas y excluidas se resolverán en la misma resolución que se dicte con motivo de la aprobación definitiva, sirviendo su publicación a efectos de notificación.

CUARTO: La inclusión de aspirantes en la relación de personas admitidas no supone en ningún caso el reconocimiento por parte de esta Administración de que los mismos reúnen los requisitos generales y particulares exigidos en la resolución de convocatoria. La acreditación y verificación de estos tendrá lugar únicamente para la persona aspirante que supere el proceso selectivo, en la forma y momento procedimental establecido en la convocatoria.



Excmo. Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda

RECURSOS HUMANOS
CAM/NGC/mags

ANEXO

**RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS AL PROCESO
CONVOCADO PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE AGENTE DE IGUALDAD
(ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL)**

RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS:

NÚMERO	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
1	**7926**.*	SÁNCHEZ GONZÁLEZ, SUSANA
2	**7782**.*	MANZANO GARCÍA, CARMEN

RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS EXCLUIDAS:

Nº	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	**0364**.*	VEGA OCAÑA, SOFÍA	No acredita: - Experiencia profesional en los campos exigidos en la convocatoria.
2	**3374**.*	GARCÍA GARRIDO, MARÍA DEL MAR	No acredita: - Máster o postgrado exigido.
3	**0413**.*	PÉREZ LÓPEZ, LAURA	No acredita: - Máster o postgrado exigido. - Experiencia profesional en los campos exigidos en la convocatoria.
4	**9304**.*	GÓNZALEZ-PÁRAMO MENDICUTI, NATALIA	No acredita: - Máster o postgrado exigido.
5	**8875**.*	PIÑERO MARTÍNEZ, MARÍA DEL CARMEN	No acredita: - Experiencia profesional en los campos exigidos en la convocatoria.
6	**8892**.*	RAFOSO NAVAL, LAURA	No acredita: - Máster o postgrado exigido.
7	**3377**.*	REINA CHAVERO, VIRGINIA	No acredita: - Máster o postgrado exigido. - Pago de tasas.
8	**6841**.*	TIMERMANS PARRA, VICTORIA EUGENIA	No acredita: - Máster o postgrado exigido. - Pago de tasas.
9	**2821**.*	REDONDO DOLS, LUCÍA	No acredita: - Máster o postgrado exigido. - Experiencia profesional en los campos exigidos en la convocatoria.

En Sanlúcar de Barrameda, a fecha de firma electrónica.

Resuelve. LA ALCALDESA - PRESIDENTA, Fdo.: Carmen Álvarez Marín.
Autoriza la inscripción. LA SECRETARIA GENERAL, Fdo.: Alicia Bernardo Fernández.

